
**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ Y
CEUTA E INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE S.L.**

En Jerez de la Frontera, a 1 de febrero de 2022

De una parte, D. José Luis Herráiz Segovia, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en la Calle Poeta Mas y Ros 7 bajo, de Valencia CP 46021.

De otra parte, D. Carlos de Osma Rodríguez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle Caracuel 24, 1º Izq. de Jerez de la Frontera (Cádiz) CP 11402.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **INFORMATICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE S.L.** (En adelante, IDS). Actuando en su condición de administrador solidario de dicha entidad mercantil, con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento.

La segunda, en nombre y representación del **Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Cádiz y Ceuta** (en adelante El Colegio). Actuando en condición de Presidente de la entidad, con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento.

EXPONEN

1. Que IDS es una compañía de gran experiencia a nivel nacional en el desarrollo de software y especializada en el sector de la administración de fincas, ofreciendo a sus clientes desde hace más de 20 años los productos relacionados con su profesión, tratando de cubrir todas sus áreas de interés y disponiendo de la ingeniería y los elementos materiales y personales necesarios.
2. Que **FINCAS PLUS ELITE**, es un producto que solo se comercializa a Administradores de Fincas Colegiados.
3. Que El Colegio, está interesado en ofrecer, a los colegiados que lo deseen, los programas desarrollados para el Administrador de Fincas, mejorando su actividad profesional y dándoles un valor extra.
4. Que es interés de IDS aumentar su relación de socio tecnológico con los Administradores de Fincas de la mano del Colegio, para crear nuevos productos tecnológicos y servicios que optimicen la labor de estos y establecer relaciones institucionales estrechas para fortalecer su imagen y beneficiar a sus colegiados.
5. Que, a tal fin, las Partes declaran tener la capacidad legal suficiente para contraer y obligarse, y en particular, para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y a tal fin:

ACUERDAN

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ Y
CEUTA E INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE S.L.

1. El objeto del presente Convenio de Colaboración se encuentra en establecer los términos para la colaboración entre las Partes, con el fin de promocionar y fomentar entre los colegiados del Colegio, la contratación de los productos y servicios que comercializa IDS.
2. El Colegio considerará a IDS como entidad colaboradora y faculta a esta compañía a poder comunicar esa condición a sus actuales y potenciales clientes en sus comunicaciones comerciales, de cartera, marketing e institucionales. En la comunicación, se exhibirá el logo del Colegio junto a la mención de entidad colaboradora del mismo. El Colegio aportará a IDS su logo en formato electrónico de alta resolución. De igual forma, El Colegio podrá disponer del logo de IDS para promocionar entre sus colegiados el actual convenio de colaboración.
3. El Colegio comunicará, mediante una circular dirigida a todos sus colegiados, la firma del presente acuerdo de colaboración. Igualmente, a través de su página web, se dará difusión del presente acuerdo a los colegiados, facilitando los datos necesarios para ponerse en contacto con IDS. A tal efecto, IDS quedará incluida en la relación de Empresas Colaboradoras que se exhibe en la página web del Colegio: <https://afincas.com/>
4. IDS, durante la vigencia del presente acuerdo, se compromete a ofrecer sus servicios y productos al El Colegio con las siguientes condiciones ventajosas para sus colegiados:
 - Ofrecer, para todos **los nuevos colegiados** que inicien actividad como administradores de fincas, de forma **gratuita la licencia de uso de FINCAS PLUS ELITE monopuesto completo**. Así como, un **descuento del 50% sobre la cuota mensual de mantenimiento** y soporte de la licencia monopuesto, durante su primer año como Colegiado.
 - Ofrecer para **todos los colegiados**, la licencia de uso de **FINCAS PLUS ELITE mono puesto completo por 1€**. Y **cuota mensual de mantenimiento** y soporte de la licencia monopuesto gratuita durante los tres **(3) meses iniciales del contrato**.
 - Ofrecer el **15% de descuento de la cuota mensual de soporte y mantenimiento de FINCAS PLUS ELITE**, los **tres (3) primeros años**, a los colegiados que quiera hacer el **pago anual**.
5. Por su parte, El Colegio se compromete a:
 - Ofrecer la posibilidad de **participación a IDS**, de forma preferente, en cualquier **evento** que organice o participe en la organización El Colegio, bajo las condiciones que en cada caso previamente se pacten entre las partes.
 - Ofrecer colaboración para la realización anual de, al menos, **dos (2) campañas de marketing** y difusión **a los Colegiados** de los servicios y productos de IDS, llevándose éstas a cabo a través del Colegio.
6. En razón a cuanto antecede, de forma expresa, se reconoce que el presente Convenio de Colaboración no se considerará en exclusiva para ninguna de las Partes.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ Y
CEUTA E INFORMATICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE S.L.**

7. El presente convenio de colaboración tendrá una duración inicial de un (1) año desde la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos sucesivos a la inicial, si no es que cualquiera de las partes comunique, de modo fehaciente, a la otra, la decisión de hacerlo finalizar con un mes de antelación a la expiración de cada periodo de renovación.
8. Igualmente, se podrá denunciar la vigencia del presente convenio de colaboración y en consecuencia, darlo por finalizado, en el momento en que cualquiera de las partes incumpla sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo.
9. La resolución del presente acuerdo por cualquier causa, e incluso unilateralmente, no eximirá a IDS de respetar los acuerdos que haya alcanzado de forma individual con cualquiera de los colegiados del Colegio, ni dará derecho a indemnización de clase alguna a favor de ninguna de las partes.
10. Este acuerdo no prejuzga la práctica comercial de las Partes y estas son libres para contratar y llevar a cabo las políticas comerciales que en cada caso estimen oportunas.
11. Como parte de la relación de colaboración establecida entre IDS y El Colegio, en virtud del presente Convenio, IDS podrá remitir a El Colegio, por vía electrónica u otros medios, información relacionada con los productos y servicios del catálogo de IDS con el objetivo de que El Colegio pueda llevar a cabo su función con los datos más actualizados posible.
12. Todos los avisos y comunicaciones que deban hacerse llegar a las Partes referentes a este Convenio de Colaboración se harán por escrito y serán dirigidas a las direcciones y a la atención de las personas que figuran al inicio de este convenio. Las Partes pueden cambiar en cualquier momento el domicilio para recibir notificaciones mediante aviso escrito cursado a la otra parte de la manera indicada previamente en esta cláusula.
13. Las partes se obligan a mantener absoluto secreto sobre toda la información confidencial existente durante la vigencia del convenio/contrato y la finalización de este. Se entiende como información confidencial toda aquella información, principal o accesoria, intercambiada por las partes para llevar a cabo el presente convenio/contrato. Este convenio no supone obligación de exclusividad por ninguna de las partes.
14. Las partes declaran conocer y cumplir expresamente la legislación aplicable sobre protección de datos, en particular lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CÁDIZ Y
CEUTA E INFORMÁTICA Y DESARROLLO DE SOFTWARE S.L.**

15. Las Partes se someterán a los jueces y tribunales de Cádiz para los asuntos judiciales que surjan en relación con la interpretación y ejecución de este convenio y en señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

Fdo.: Sr. Carlos de Osma Rodríguez
Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Cádiz
y Ceuta



Fdo.: Sr. José Luis Herraiz Segovia
Informática y Desarrollo de Software, S.L.

